



Johan Flores Villegas
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE - DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

15 JUL 2020

RECIBIDO
Firma..... Hora. 10:20

Proyecto de Ley N° 5779/2020-CR

Sumilla: Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Creación del Ministerio de Acuicultura y Pesca

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **Johan Flores Villegas** integrante del grupo parlamentario Podemos Perú y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE ACUICULTURA Y PESCA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Ministerio de Acuicultura y Pesca, con sus dos Viceministerios de Acuicultura y Pesca, para fortalecer las actividades de cultivo y extractivas de los recursos hidrobiológicos, y mejorar el crecimiento productivo y económico del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. - Encárguese al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo a sus competencias y facultades, orienten las normas y acciones pertinentes para ejecutar la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
FLORES VILLEGAS Johan FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2020 19:24:01-0500

Lima, julio de 2020

JOHAN FLORES VILLEGAS
Congresista de la República



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley se sustenta en los pedidos de las empresas, asociaciones de pescadores del país, expertos y servidores públicos, que durante diversas reuniones mostraron su preocupación por la situación actual en que se encuentra la pesca, y existen muchas coincidencias en modificar la actual estructura funcional, que dicho sea de paso no respaldan, y desean se promueva la creación del Ministerio de Acuicultura y Pesca con sus dos viceministerios, para que, por un lado se permita fortalecer el cultivo de productos hidrobiológicos bajo un lineamiento técnico y político sostenible, y por otro lado se fortalezca la pesca, permitiendo extraer productos hidrobiológicos de manera responsable y sostenible, basados en estos dos pilares fundamentales que permitirá cohesionar y coadyuvar la productividad alimentaria rico en proteínas para cubrir los requerimientos de la población nacional y mundial, además, esta iniciativa permitirá apuntalar el desarrollo económico del país.

1.- Creación del Ministerio de Acuicultura y Pesca¹

En los tiempos actuales es necesario que la sociedad organizada comprenda que se vienen tiempos difíciles para la actividad relacionada a la pesca y acuicultura con los retos del cambio climático y sobreexplotación de todas las especies, por lo que es imperante la necesaria toma de las medidas correctivas, a fin de satisfacer la creciente demanda mundial por alimento, por lo que la Acuicultura y Pesca, está llamada a suplir la demanda proteica que requiere el crecimiento poblacional del mundo.

En tal sentido, se hace necesario un proyecto de Ley de creación del Ministerio de Acuicultura y Pesca, con dos Despachos: Viceministerio de ACUICULTURA (DVA) y Viceministerio de PESCA (DVP), y la formulación de una nueva Ley de Pesca y de Acuicultura que se ajuste a las necesidades de hoy y del futuro, por lo que debería ser sencilla y corta que contenga los objetivos, defensa de los recursos y conceptos, a fin de que perdure en el tiempo y dejar al Reglamento las funciones regulaciones y formas que son factibles y necesarias de modificar,

¹ <https://www.aquahoy.com/editorial/30834-creacion-del-ministerio-de-acuicultura-y-pesca>

Publicado: 03 Enero 2018

Por Alvaro Abel Perez Sandoval*



por el mismo que hacer de la actividad y las necesidades que se presenta por su propia dinámica.

En ese sentido, se debe fomentar y sensibilizar a través de fórums, charlas, congresos u otros medios, ahondar en la actividad y rol de la acuicultura y de la pesca. Teniendo en cuenta que estas actividades por definición, tienen técnicas y desarrollos diferenciados, la ACUICULTURA se orienta al cultivo de recursos hidrobiológicos pudiendo generar su semilla sin afectar el medio ambiente e implica la propiedad individual o colectiva del stock cultivado, a diferencia de la PESCA actividad extractiva que está basada en la captura directamente del medio acuático, la cual si no es debidamente regulada influye negativamente sobre las poblaciones naturales. Estas actividades son antagónicas pero complementarias por lo que calza perfectamente con la estructura planteada en el párrafo precedente.

1.1.- Desarrollo de la actividad acuícola, y la decisión política para su impulso

Teniendo en cuenta lo indicado párrafos arriba, la ACUICULTURA por definición se orienta al cultivo de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas), en áreas continentales o costeras (marinas), que implica por un lado la intervención en el proceso de crianza (producción de semilla, alimentación, manejo, engorde y cosecha) para mejorar la producción y por el otro la propiedad individual o empresarial del stock cultivado. (FAO), que viene a ser lo antagónico, (pero compatible) a la actividad de la PESCA (industrial, artesanal y deportiva) que por definición es la captura y extracción de su medio natural de peces u otras especies acuáticas como crustáceos, moluscos e invertebrados. (FAO).

En tal sentido, se puede sostener que estas actividades tienen técnicas, formas y desarrollos tecnológicos diferenciados, toda vez que la ACUICULTURA se orienta al cultivo (crianza) de recursos hidrobiológicos pudiendo generar su semilla sin afectar el medio ambiente, a diferencia de la PESCA extractiva que está basada en la captura directamente del medio acuático. De otro lado, la acuicultura implica la propiedad individual o colectiva del stock cultivado favoreciendo su protección, a diferencia de la actividad extractiva la cual si no es debidamente regulada influye negativamente sobre las poblaciones naturales.

La actividad acuícola permite incluir a las poblaciones rurales a que puedan acceder a mercados, tenga la oportunidad de crear riqueza, tenga la oportunidad de generar bienestar y tenga la oportunidad de apoyar a la seguridad alimentaria del país.

1.2.- Estructuras organizativas en pesca y acuicultura en Sudamérica

En Sudamérica, los países de Brasil, Chile y Ecuador, que participan activamente en el desarrollo de la Pesca y Acuicultura Regional, cuentan con estructuras organizacionales que diferencian la actividad de la pesca extractiva (artesanal e



industrial) y la acuicultura. Esta diferenciación les permite focalizar a la población objetivo que atiende, organizar el desarrollo de ambas actividades, atender necesidades específicas de las mismas, y les están permitiendo impulsar especialmente el desarrollo de la acuicultura.

Brasil, con el propósito de impulsar la Pesca y la Acuicultura instauró el Ministerio de Pesca y Acuicultura (MIMPA - www.mimpa.gov.br) la cual en su estructura organizativa diferencia el Ordenamiento y Planeamiento de la Acuicultura del Ordenamiento y Planeamiento para la Pesca, ello le está permitiendo organizar e impulsar especialmente la acuicultura como fuente de empleo e ingresos y su particular contribución con la seguridad alimentaria, además la diferenciación entre pesca y acuicultura les permite desburocratizar la gestión para la acuicultura y la pro actividad para contribuir con su crecimiento.

En Chile, se tiene al Ministerio Economía, Fomento y Turismo, el cual cuenta con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <http://www.subpesca.cl> (equivalente al Vice ministerio de Pesquería) la cual es la responsable de la pesca y acuicultura chilena, la estructura organizacional de la referida Subsecretaria también le brinda un trato diferenciado a la pesca y a la acuicultura; tal es así que, entre las unidades orgánicas de línea tiene a la División de Administración Pesquera, la División de Desarrollo Pesquero y la División de Acuicultura (equivalentes a las Direcciones Generales del PRODUCE), ésta última cuenta con unidades que se dedican a los temas de ordenamiento, trámites, gestión y políticas, asuntos ambientales, asuntos sanitarios; esta División de Acuicultura depende directamente de la Subsecretaría de Pesca, brindándole un nivel de decisión en los temas de su competencia. Dicha estructura ha permitido que la acuicultura tenga un desarrollo importante en dicho país.

En Ecuador, tenía el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (<http://www.magap.gob.ec>), éste cuenta con el Viceministerio de Acuicultura y Pesca el cual a su vez tiene dos Subsecretarías especializadas las cuales son la Subsecretaría de Acuicultura y la Subsecretaria de Pesca (equivalentes a Direcciones Generales), ésta última enfocada a la pesca industrial y artesanal; respecto a la Subsecretaría de Acuicultura se debe indicar que ésta cuenta con Direcciones dedicadas a los temas de Políticas y Ordenamiento Acuícola, Gestión Acuícola y Control Acuícola. Hoy día tiene el Ministerio de Acuicultura y Pesca.

La tendencia natural a nivel mundial y en los países de la Región de América Latina y el Caribe, es mejorar las estructuras organizacionales diferenciando las actividades de la pesca y de la acuicultura definiendo sus propios procesos pero de cada una por separado, en el entendimiento que por parte de la pesca extractiva se busca la adecuada administración, manejo y regulación de los recursos pesqueros de manera sostenible y por el otro lado, respecto a la acuicultura se busca su expansión y desarrollo como la mejor alternativa de producción de alimentos de alta calidad, generadora de empleo e ingresos y como actividad que contribuye con la seguridad alimentaria de la población;



siendo esta actividad ligada al cultivo de especies hidrobiológicas cuyo proceso de desarrollo dista mucho de la extracción o actividades de pesca ya sea artesanal e industrial.

1.3.- La acuicultura peruana y su estructura organizativa

En el Perú, se han dado muchos cambios en la estructura organizativa que no ha permitido un desarrollo favorable a la actividad acuícola, en el quinquenio pasado se creó la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo la cual contiene a las Direcciones de Acuicultura, Dirección de Pesca Artesanal y Dirección de Extracción y Producción Pesquera para CHD, esto trajo un retroceso administrativamente de unos 20 años. Al inicio del Ministerio de Pesquería la Dirección de Extracción de ese entonces al notar la complejidad de llevar dos actividades distintas en su concepción y con el propósito de apoyar el desarrollo de la actividad acuícola, consideró separar administrativamente el tema, surgiendo la Dirección Nacional de Acuicultura (DNA), posteriormente denominada Dirección General de Acuicultura (DGA), entendiéndose que era necesario dar mayor autonomía a esta actividad.

La acuicultura peruana, se encuentra actualmente en una etapa emergente, donde vienen destacando en producción especies como la concha de abanico, langostino, trucha, tilapia, gamitana, paiche y algunas otras especies alcanzando las 92 mil TM para el año 2011, con un valor total de 316.19 millones de dólares americanos y la misma que ha venido creciendo a una tasa de 20% desde el año 2000. Debe señalarse que la institucionalidad que existió pudo contribuir con ello. Se debe mencionar que la legislación peruana reconoce la diferenciación, especialización y procesos de desarrollo tanto de las actividades de pesca (industrial y artesanal) - y la acuicultura, a través de la Ley General de Pesca (Decreto Ley N° 25977) y la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Ley N° 27460) respectivamente, esta última que emergió por la necesidad de diferenciar la actividad de la acuicultura con respecto a la pesca, por ser diferentes en su concepción y para brindarle el impulso específico a la acuicultura.

En los últimos años (desde el 2009), la Dirección General de Acuicultura, fue diseñando y sentando las bases de desarrollo e impulso de la acuicultura, las cuales están referidas a la gestión y planificación del desarrollo de esta actividad a mediano y largo plazo incluyendo la investigación y desarrollo tecnológico; para ello elaboró el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 - 2021 (PNDA) el cual fue aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE como la política sectorial para el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana. Sobre ésta base, a nivel Ministerial se adoptó el referido PNDA como uno de los objetivos principales en el PESEM 2012 – 2016 (Objetivo N° 2) y en el marco de su implementación se están priorizando temas de investigación y desarrollo tecnológico a través de la formulación del Programa Nacional de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura elaborado con la colaboración de la FAO y CONCYTEC; sin embargo en medio de éste proceso y en merito a lo indicado por la Organización de las Naciones Unidas para la



Acuicultura y la Alimentación (FAO) en la Estrategia Nacional para la Acuicultura (Proyecto TCP/PER/3101) se brindaron recomendaciones para la reestructuración de la Dirección General de Acuicultura, a fin de que una nueva estructura de ésta contribuya con la implementación de las políticas de desarrollo, la gestión y planificación de la acuicultura peruana recientemente establecidas.

En ese sentido, y siguiendo lo indicado por la FAO, plantea que la gestión enfoque sus esfuerzos en el marco de dos acciones específicas, una orientada al ordenamiento y administración de la acuicultura y otra que corresponde a la promoción y desarrollo de dicha actividad; ello brindaría el equilibrio adecuado para la realización de funciones específicas que contribuyan con el ordenamiento y desarrollo de la acuicultura; asimismo, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola – PNDA como política sectorial para la acuicultura y con la finalidad de impulsar de manera adecuada la gestión de la acuicultura nacional, es necesaria la reestructuración organizacional de la DVA estableciendo nuevas Unidades Orgánicas de las cuales una se encargue de todos los aspectos de Ordenamiento y Administración de la Acuicultura y la otra de la Promoción y Desarrollo de la Acuicultura como los procesos identificados de la actividad de acuicultura, pero siempre integrados en una Dirección General responsable específicamente de los temas de la acuicultura, ello permitiría lograr una atención eficiente y duradera en la implementación del Plan Nacional (PNDA), así como del PESEM del PRODUCE. La propuesta de estructura organizacional planteada tiene una estructura orientada a acciones proactivas del Sub Sector Acuicultura.

Cabe señalar que los órganos desconcentrados descentralizados FONDEPES, IMARPE ... en materia de la actividad de acuicultura deben estar supeditados a la política que establece el Viceministerio de Acuicultura, ya que se da el caso de duplicidad de esfuerzos y gastos, con resultados no esperados para el desarrollo de la actividad, por lo que se plantea la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA - IIDA.

Finalmente, es importante mencionar que Brasil, Chile y Ecuador han tenido crecimientos importantes para la actividad de acuicultura debido a sus políticas y el soporte institucional que diferencia los procesos de la acuicultura y la pesca (industrial y artesanal), permitiéndoles impulsar la actividad acuícola. Es de resaltar que Perú recientemente ha establecido sus políticas de desarrollo para la acuicultura y su impacto viene observándose en el crecimiento de la producción y comercialización acuícola.

Para lo cual planteo una nueva estructura organizacional:

1.4.- Viceministerio de Acuicultura

Asimismo, es necesario proyectamos al futuro y proponer la creación del Viceministerio de Acuicultura, a fin de darle mayor impulso político y autonomía administrativa a la actividad acuícola, que permita desarrollar todo su potencial, convertir al Perú en poco tiempo en una potencia acuícola en la región y alcanzar



la visión planteada de ser el primer exportador de productos acuícolas de la Región, en tal sentido sugiero la siguiente estructura organizacional:

1.5.- Beneficios de la nueva estructura del Viceministerio de Acuicultura

Se consideran los siguientes beneficios de la estructura planteada:

- Mantener una política estable y mantener una línea de mando directa en el Ministerio de la Producción.
- Liderar el desarrollo sustentable de la acuicultura peruana
- Implementar adecuadamente en coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas, las diversas acciones que establece el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 – 2021.
- Liderar la implementación y cumplimiento eficiente del Objetivo N° 2 “Fortalecer el ordenamiento y desarrollo competitivo de la acuicultura” del PESEM 2012 - 2016.
- Liderar y planificar adecuadamente en coordinación con las diferentes dependencias y Organismos Públicos del Sector, la gestión y ejecución del PpR “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura 2012 – 2016”
- Garantizar el cumplimiento de las políticas sectoriales de competencia del Ministerio de la Producción referidas a la acuicultura de mayor escala y definidas en la Ley Orgánica de Funciones del Ministerio de la Producción (Decreto Legislativo N° 1047).
- Articular de mejor manera las gestiones y dialogo intersectorial para la ordenación de la acuicultura.
- Articular de manera específica la gestión y desarrollo de la acuicultura con los Gobiernos Regionales, favoreciendo el ordenamiento y promoción de la actividad.
- Orientar la priorización de investigaciones y desarrollo tecnológico de la acuicultura con los Organismos Públicos del Sector.
- Mantener el nivel de representatividad y nivel de decisión con sus pares internacionales en las diversas reuniones en las que viene participando en temas específicos de gestión, desarrollo y expansión de la acuicultura a nivel Regional (COPESCAALC, RAA, FAO)3.

Esta estructura deberá contemplar los siguientes puntos que deben estar plasmada en una Ley de Acuicultura:

- Creación del Despacho Viceministerial de Acuicultura.
- Impulsar y promover la creación de empresas acuícolas con participación de las comunidades indígenas o campesinas, así como de organizaciones sociales de pescadores artesanales.
- Priorizar el cultivo de especies herbívoras y/o omnívoras para una acuicultura sustentable.
- Clasifica la acuicultura en Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE), Acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE), permitiendo fortalecer el ordenamiento acuícola, apoya



la gestión empresarial en la acuicultura y contribuye con la conformación de MYPES de acuicultura.

- Permite la publicidad registral de las concesiones acuícolas. Favoreciendo los aspectos crediticos en la acuicultura.
- Establece la prioridad del uso del agua frente a otras actividades productivas, al no ser consuntivo, esto contribuye con el desarrollo de la actividad y su facilitación administrativa.
- Exonera de pago de trámites a los AREL y autorizaciones para investigación.
- Crear el Instituto Nacional de Acuicultura el cual estará a cargo de la implementación de los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en acuicultura, como soporte que brinda el estado para el crecimiento y desarrollo competitivo de la acuicultura. Llegando a desarrollar proyectos pilotos que sirvan para establecer los protocolos respectivos y sean ofertados al sector privado. (El instituto estaría conformado por los bienes y personal del área de acuicultura que pose FONDEPES e IMARPE).
- Impulsa la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura haciéndose cargo del Fondo de Investigación Acuícola creado por la Ley N° 27460 abocado de manera exclusiva al I+DT+i en acuicultura.
- Facilita el desarrollo de investigaciones acuícolas en un 20% del área de concesiones y autorizaciones otorgadas sin restricciones.
- Establece los beneficios tributarios respectivos sobre la actividad de acuicultura y sus productos (15% IR, retorno anticipado del IGV, exoneración del pago por acuicultura)
- Exonera de pago de trámites a los AREL y autorizaciones para investigación.
- Establece el otorgamiento de certificaciones sanitarias y de calidad para el alimento balanceado para la acuicultura, esto asegura que los mismos cumplan con las normas sanitarias respectivas.
- Impulsa los aspectos relativos al aporte en responsabilidad social por parte de los actores que realizan actividades de acuicultura.
- Crea el Consejo Nacional de Acuicultura como un órgano consultivo y de coordinación del Viceministerio de Acuicultura para el desarrollo sostenible de la acuicultura.
- Crea los Consejos Regionales de Acuicultura como órganos consultivos y de coordinación de los Gobiernos Regionales con el Viceministerio de Acuicultura, para el desarrollo sostenible de la acuicultura.
- Impulsa y crear el programa de extensionismo acuícola permanente por los Gobiernos Regionales, como un modelo educativo personalizado, dirigido a los acuicultores de subsistencia y menor escala; evaluado y estandarizando su producción, a fin de ir orientándoles a crecer en esta actividad, y con apoyo técnico del Viceministerio de Acuicultura.
- Impulsa y crear el programa de repoblamiento acuícola permanente por los Gobiernos Regionales, lo que contribuiría al crecimiento de la economía nacional, generando empleo e ingresos, mejorando la seguridad y soberanía alimentaria de segmentos vulnerables de la población rural; manteniendo una evaluación, y apoyo técnico del Viceministerio de Acuicultura.
- Ampliación de la frontera acuícola y mejoramiento y actualización constante del catastro acuícola.



- Fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria, mediante el desarrollo de la acuicultura.
- Diversificación de los cultivos, con especies altamente rentables y comerciales.
- Mejorar la coordinación logística que refieren la actividad para su desarrollo y comercialización (Cadena de frío, energía eléctrica, créditos a bajo interés, puertos de desembarco, caminos, modernización de los mercados mayoristas de productos hidrobiológicos, etc...)
- Impulsa la facilitación administrativa a través de la Ventanilla Única de Acuicultura, la cual debería ser implementada progresivamente a nivel nacional.

2.- La pesca en cifras², por Cayetana Aljovín *Presidenta Sociedad Nacional de Pesquería*

Habiéndose iniciado la primera temporada de pesca de anchoveta, en la zona centro norte del país, es bueno reflexionar acerca del aporte del sector pesquería a la economía nacional. En cuanto al PBI, la pesca ha representado en promedio 1.3% de la economía peruana en los últimos 10 años. Ello, a pesar de haber transitado por años nada auspiciosos, debido tanto a factores climatológicos como a políticas públicas ineficientes. Esta contribución del 1.3% implica la generación de más de S/6300 millones que ingresan año a año a nuestra economía.

Por otro lado, en cuanto a las exportaciones, las cifras también son muy relevantes. De acuerdo con información oficial, los ingresos de divisas al país por exportaciones pesqueras superan los S/10,700 millones, lo que representa el 7% de las exportaciones totales del país.

Sin embargo, lo más importante es la generación de empleo que la industria pesquera genera en las ciudades costeras donde tiene presencia. Según datos del Instituto Peruano de Economía, se estima que por cada puesto de trabajo generado en la industria se generan alrededor de tres empleos adicionales en el resto de la economía.

Así, este sector genera más de 700 mil puestos de trabajo anuales en actividades directas e indirectas. Y habiendo celebrado hace unos días el Día Internacional de la MYPE, observamos que estos empleos se dan en sectores liderados por estas empresas, en sectores como metalmecánica, transporte terrestre, seguridad, almacenaje, confecciones, hotelería, construcción, servicios financieros, entre otros.

² <https://www.snp.org.pe/la-pesca-en-cifras/#:~:text=En%20cuanto%20al%20PBI%2C%20la,en%20los%20C3%BAltimos%2010%20a%20C3%B1os.&text=Esta%20contribuci%C3%B3n%20del%201.3%25%20implica,cifras%20tambi%C3%A9n%20son%20muy%20relevantes.>



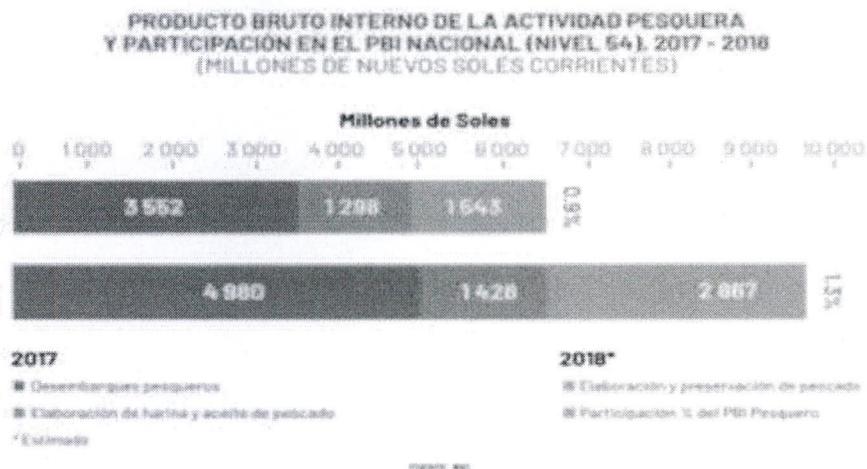
Por tanto, resulta claro que el sector pesquería es un motor de la economía que debemos preservar, velando por su competitividad en el corto, mediano y largo plazo.

3.- Valor económico generado (GRI 201-1)³

3.1.- Aporte al Producto Bruto Interno (PBI)

El aporte de la actividad pesquera en el Producto Bruto Interno (PBI) nacional en el año 2018 fue del 1.3% aproximadamente, recuperándose en 39.7 % respecto al año anterior.

Ello como consecuencia de la buena pesca para ingredientes marinos en la zona norte centro y también para el consumo humano directo.



3.2.- Empleo

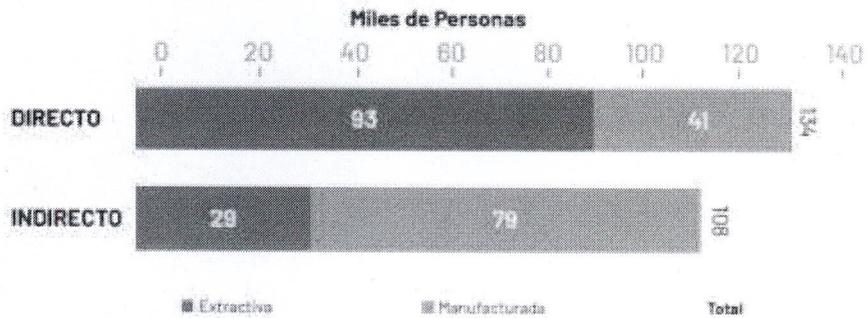
La actividad pesquera es una fuente de empleo importante en las ciudades costeras donde tiene presencia. Así, en el 2018 se estima que la actividad extractiva de la pesca generó 93 mil empleos directos y 29 mil indirectos; en tanto que en la actividad manufacturera se crearon alrededor de 41 mil empleos directos y 79 mil indirectos. Estas cifras permiten afirmar que la generación de empleo a partir de la actividad pesquera sumó 242 mil puestos de trabajo.

No obstante, de acuerdo con un estudio del Instituto Peruano de Economía (IPE) se estima que por cada puesto de trabajo en la actividad pesquera se generan tres adicionales en la economía, por lo que podemos señalar que en el 2018 se registraron 700,000 empleos en este sector.

³ <https://www.snp.org.pe/wp-content/uploads/2019/06/Reporte-GRI-SNP-FINAL.pdf>



EMPLEOS DIRECTO E INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA *
(MILES DE PERSONAS)

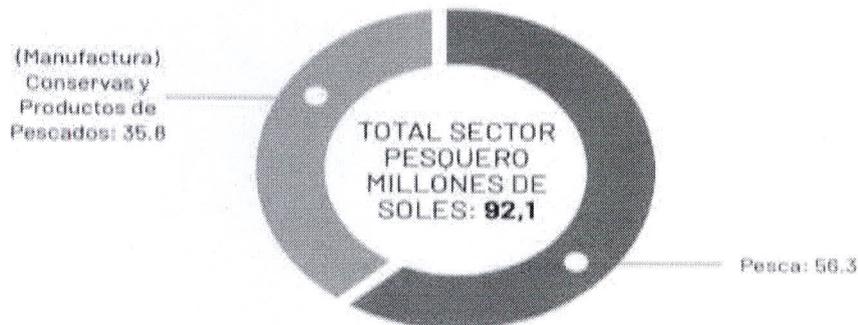


* Información estimada

3.3.- Impuesto a la Renta

La recaudación tributaria y Regularización de Tercera Categoría de la actividad pesquera en 2018 ascendió a S/. 92.1 millones, de los cuales S/ 56.3 millones corresponden a extracción y S/. 35.8 corresponden a manufactura.

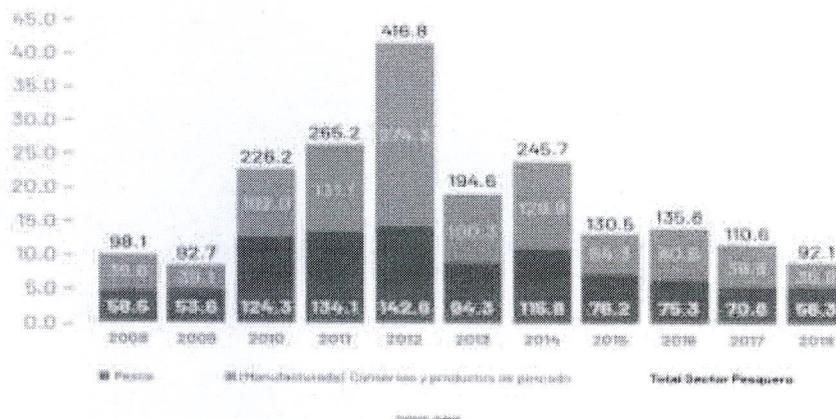
IMPUESTO A LA RENTA Y REGULARIZACIÓN DE TERCERA CATEGORÍA, SECTOR PESCA - 2018
(MILLONES DE SOLES)



Cabe mencionar que el impacto en impuestos de las buenas capturas de 2018 se reflejará principalmente en el 2019. Ello debido a que en el caso de la anchoveta las capturas de la segunda temporada se traducen en ventas durante el año siguiente, además que la regularización del impuesto a la renta se da en los primeros meses del año posterior, con la presentación de la declaración jurada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

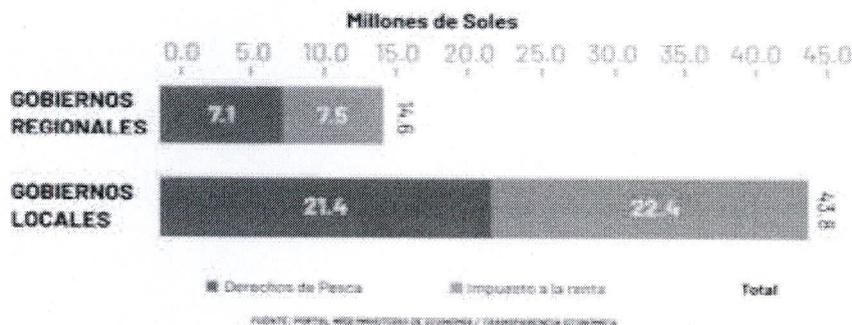


IMPUESTO A LA RENTA Y REGULARIZACIÓN DE LA TERCERA CATEGORÍA,
SECTOR PESCA, 2008 - 2018
(MILLONES DE SOLES)



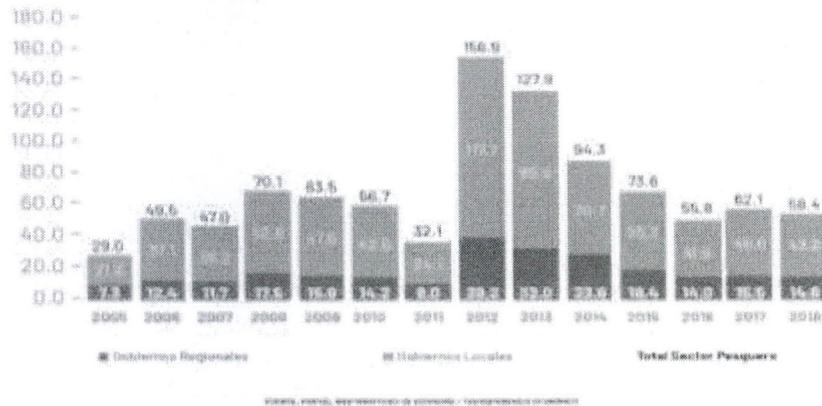
Cabe mencionar además que el canon pesquero por Impuesto a la Renta y derechos de Pesca para el 2018 ascendió a S/. 58.4 millones, de los cuales S/. 15 millones se destinaron a gobiernos regionales y S/. 44 millones a gobiernos locales.

EMPLEOS DIRECTO E INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA *
(MILLONES DE SOLES)





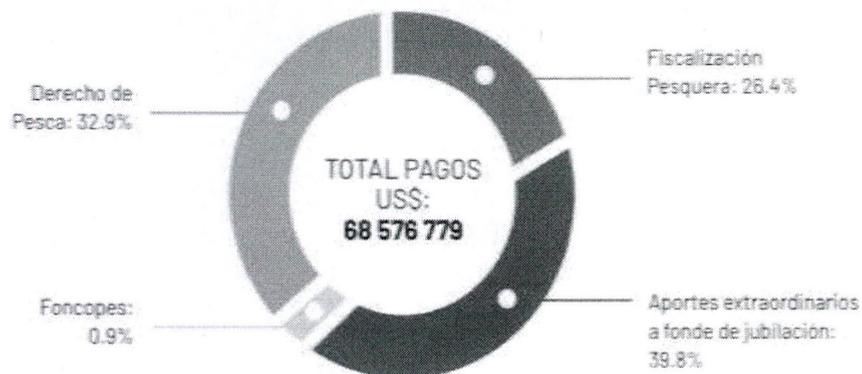
EMPLEOS DIRECTO E INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA *
(MILLONES DE SOLES)



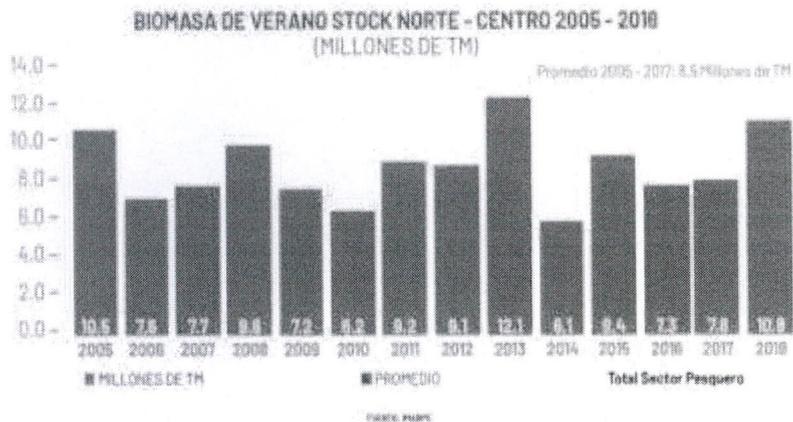
3.4.- Otros pagos al Estado

La industria de ingredientes marinos (harina y aceite de pescado) realiza otros pagos al Estado peruano aparte del Impuesto a la Renta entre los que destacan: Derecho de Pesca, Fiscalización Pesquera, Aportes Extraordinarios a Fondos de Jubilación, Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPE). Por dichos conceptos, durante el 2018 las empresas vinculadas a este negocio desembolsaron la suma de US\$ 69 millones.

DERECHOS DE PESCA Y APORTES AL
ESTADO PERUANO, US\$ - 2018



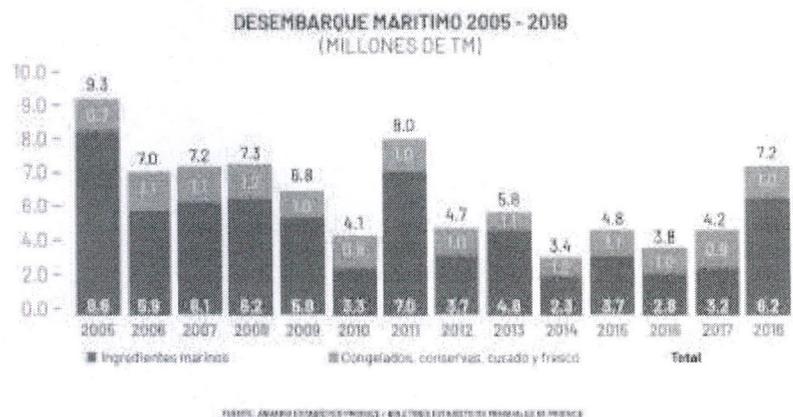
El 2018 fue el año de la confirmación de la buena salud de la biomasa de anchoveta (*Engraulis ringes*), con una medición de casi 11 millones de toneladas, nivel 35% superior al promedio de los últimos 25 años. Asimismo, si se toma en cuenta los últimos 14 años, la biomasa registrada en 2018 fue mayor al promedio de los años 2005 al 2017.



En este contexto, la actividad pesquera mostró una importante recuperación en el desembarque total, debido a las mejores descargas con destino a la industria de ingredientes marinos (harina y aceite de pescado), la industria de congelados, enlatados y curado.

3.5.- Desembarque Pesquero

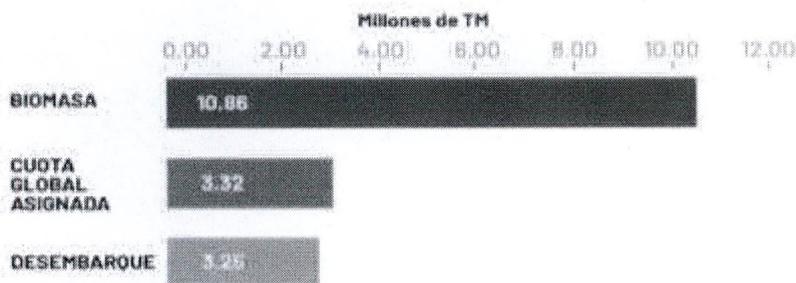
El volumen total de recursos desembarcados en los puertos del litoral durante el año 2018 fue aproximadamente de 7.2 millones de toneladas métricas (TM), lo que significó un incremento de 72% respecto del 2017.



En el caso de la anchoveta para ingredientes marinos, los desembarques en los puertos del litoral fueron de 6.2 millones de TM. Cabe destacar que en la zona norte - centro, en la primera temporada hubo buena disponibilidad de biomasa de anchoveta, de 10.9 millones de TM, lo que permitió que la cuota global asignada fuese de 3.32 millones de toneladas. El desarrollo de la pesca fue óptimo, cumpliéndose 98% de la cuota asignada.



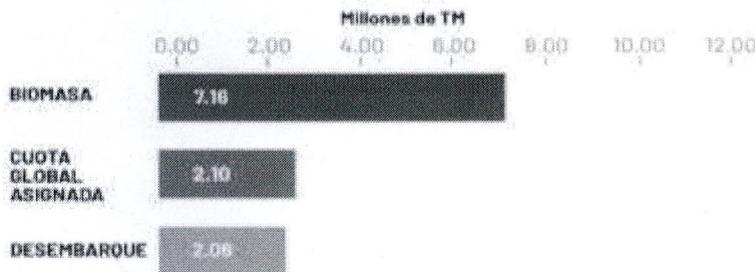
BIOMASA, CUOTA ASIGNADA Y PESCA DE ANCHOVETA
PRIMERA TEMPORADA ZONA NORTE - CENTRO 2018
(MILLONES DE TM)



FUENTE: INFORME DE MANEJO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL RECURSO PISCICOLA

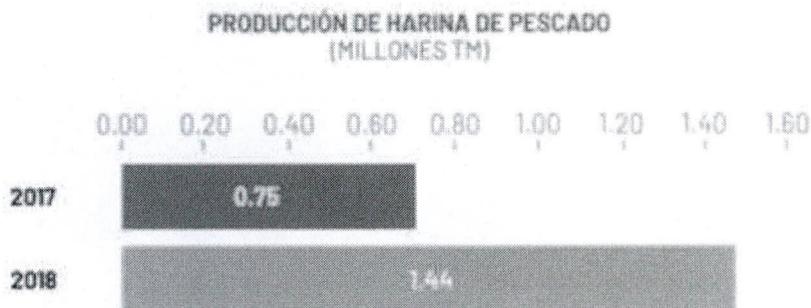
En la segunda temporada de pesca en la zona norte centro, la cuota de captura fue de 2.1 TM, y se cumplió también con el 98% de la misma.

BIOMASA, CUOTA ASIGNADA Y PESCA DE ANCHOVETA
SEGUNDA TEMPORADA ZONA NORTE - CENTRO 2018
(MILLONES DE TM)



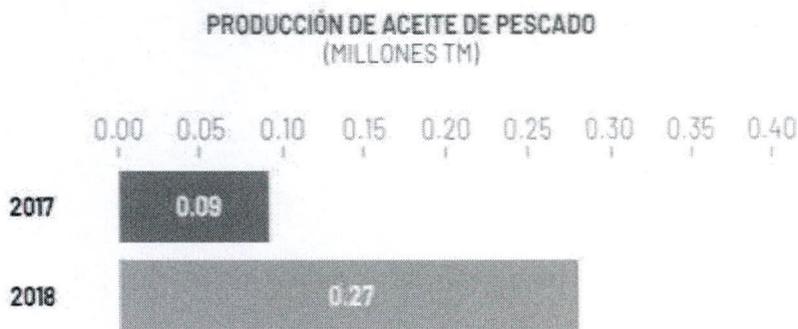
FUENTE: INFORME DE MANEJO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL RECURSO PISCICOLA

Los desembarques en la zona sur que abarca a Arequipa, Moquegua y Tacna fueron bastante limitados, con un total de 235 mil TM a lo largo del año, sin llegar a cumplirse con las cuotas globales que se asignaron en cada una de las temporadas. El bajo nivel de desembarques en el sur hace difícil para las empresas mantener plantas operando en esa zona del país. Al respecto, a inicios del 2018 las plantas con autorización vigente eran nueve, en tanto que a fines de año solo cinco venían operando, lo cual impacta negativamente en el empleo directo e indirecto, el PBI de las ciudades costeras, entre otros. Con relación a la producción de harina de pescado se incrementó en 92 % respecto del año anterior, alcanzando las 1.4 millones de toneladas.



FUENTE: BOLETÍN ESTADÍSTICO DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA - PRODUCE

Respecto a la producción de aceite de pescado, el rendimiento en grasa de la materia prima fue óptimo produciéndose 270 mil TM con un incremento de 203% comparado con el año anterior.

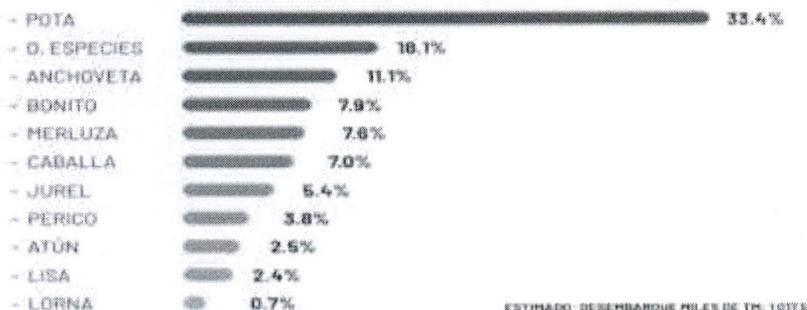


FUENTE: BOLETÍN ESTADÍSTICO DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA - PRODUCE

En cuanto a los desembarques para congelado, conservas, curado y fresco, la cifra total se estima en un millón de TM, lo que significa un incremento de 8% respecto al 2017. Los principales recursos desembarcados para este rubro durante 2018 fueron: pota (33%), anchoveta (11%), merluza (8%), bonito (8%), caballa (7%), jurel (5%), perico y otros (28%). En el 2018 los desembarques de pescado fresco para venta directa al público se contrajeron en 9.1%, registrando aproximadamente un total de 356 mil TM.



DESEMBARQUE POR ESPECIES PARA CONGELADO, CONSERVAS,
CURADO, Y FRESCO - AÑO 2018



En ese contexto, es necesario se cree el MINISTERIO DE ACUICULTURA Y PESCA, con sus dos viceministerios, para mejorar las estructuras organizacionales, diferenciando las actividades de la acuicultura y pesca, cada uno con sus respectivos procesos, que permitirá fortalecer el cultivo y la pesca de los productos hidrobiológicos, además, de fomentar el desarrollo diferenciado y especializado que se requiere para el crecimiento sostenido en país.

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no posee efecto negativo sobre las normas de la legislación vigente.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente incitativa legislativa no irroga gasto alguno al erario público y, por el contrario, fortalece la actividad acuícola y pesca, busca su expansión y desarrollo como mejor alternativa de crecimiento económico y producción de alimentos proteicos que requiere la población nacional.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra estrechamente ligado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en lo siguiente:

- 1.) Política de Estado N° 8.- Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.



- 2.) Política de Estado N° 15.- Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- 3.) Política de Estado N° 18.- Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.

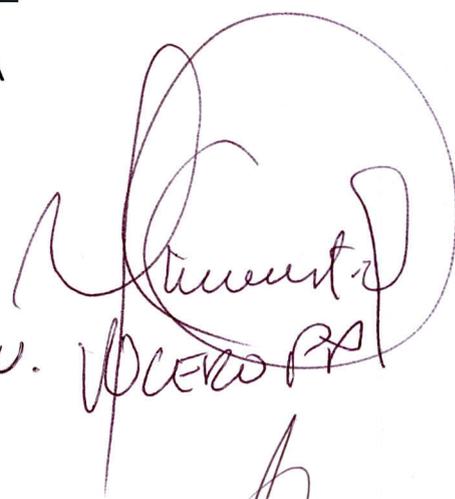
JOHAN FLORES VILLEGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



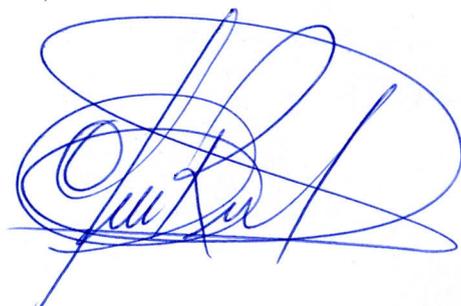
Daniel Inestrosa



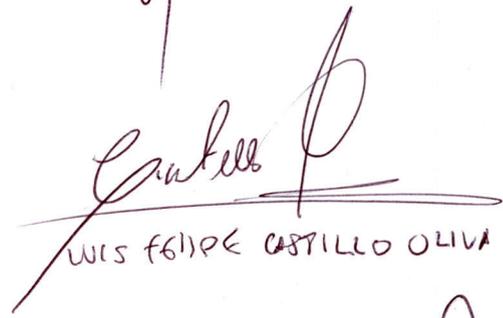
Andrés Espinoza U.



Walter P.



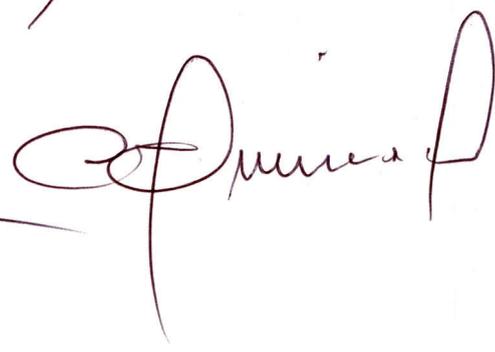
Walter P.



WILSON FELIPE CASTILLO OLIVA



Walter P.



Walter P.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de JULIO del 20 20

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5779 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA